



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-MPC-C

Camaná, veinte de setiembre del dos mil dieciséis

Visto el informe N° 001-2016-MPC-CF, de la Comisión de Festejos a través del cual solicita la aprobación de las tasas por servicios no exclusivos, para la Feria por el 477° Aniversario de la Provincia de Camaná, así como las autorizaciones del uso de vías y espacios públicos regulados dentro la feria de ropa y otros ubicados en la Av. Olímpica, Av. 9 de Noviembre, y alrededores de la Plaza de Armas, y;

#### **Considerando:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificación por Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, al artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los incisos 3) y 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las municipalidades son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su jurisdicción, así como sus bienes y rentas.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y el artículo 36°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio y justicia social.

Que, las actividades y los cobros a la ciudadanía efectuados por entidades del sector público, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Camaná, con ocasión de la prestación de servicios deben cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad y transparencia.

Que, el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo general, autoriza expresamente a todas las entidades públicas la aprobación de aquellos servicios no prestados en exclusividad los servicios no exclusivos deben estar presentes y aprobados por resolución del titular de la entidad, según lo prevee el referido artículo no siendo necesaria la inclusión ni la publicación de aquellos junto al TUPA.

Que, por el aniversario de la Provincia de Camaná, se incrementa el comercio ambulatorio en la ciudad de Camaná, debiendo la administración municipal otorgar autorizaciones para realizar actividades en vías y espacios públicos debidamente regulados, por tanto es necesario establecer tasas en función a la actividad comercial y al espacio que ocupa cada puesto.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 19 de setiembre del 2016, y considerando el Informe N° 285-2016-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se aprobó la siguiente Ordenanza municipal:

**APROBAR LAS TASAS POR SERVICIOS NO EXCLUSIVOS PARA LA FERIA POR EL 477° ANIVERSARIO, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES DEL USO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS REGULADOS DENTRO LA FERIA DE ROPA Y OTROS UBICADOS EN LA AV. OLÍMPICA, PROLONGACION COMERCIO, CALLE MOISES NUÑEZ DEL PRADO, AV. 9 DE NOVIEMBRE, ALREDEDORES DE LA PLAZA DE ARMAS, DURANTE LAS FIESTAS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ**

**Artículo Primero.-** Aprobar las tasas por servicios no exclusivos para la Feria por el 477° Aniversario de la Provincia de Camaná, así como las autorizaciones del uso de vías y espacios públicos regulados dentro la feria de ropa y otros ubicados en la Av. Olímpica, Prolongación Comercio, Av. 9 de Noviembre, Calle Moisés Núñez del Prado, alrededores de la Plaza de Armas, que seguidamente se detallan:

<b>FERIA 477° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ,</b>				
<b>DIAS: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2016</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNID. DE MEDIDA</b>	<b>UIT</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
RESTAURANT 4*8=32M <sup>2</sup>	PUESTO	3,950.00	11.393	450.00
EXHIBICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA-JUEGOS MECANICOS.	M <sup>2</sup>	3,950.00	0.557	22.00

Juntos  
por Camaná



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

(Contiene Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC-C)...Pág. 02

<b>AV. OLIMPICA-PROL. COMERCIO-CALLE MOISES NUÑEZ DEL PRADO-AV 9 DE NOVIEMBRE 4° CUADRA</b>				
<b>DIAS: DEL 01 DE Noviembre al 13 de noviembre del 2016</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNID. DE MEDIDA</b>	<b>UIT</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
ROPA, ZAPATOS, PLASTICOS, ARTESANIA, TOMBOLA, REPOSTERIA Y SIMILARES.	PUESTO	3,950.00	3.797	150.00
<b>AV. 9 DE NOVIEMBRE 3° CUADRA</b>				
<b>DIAS: DEL 01 DE Noviembre al 13 de noviembre del 2016</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNID. DE MEDIDA</b>	<b>UIT</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
VENTA DE COMIDA RAPIDA	PUESTO	3,950.00	2.025	80.00
<b>DIAS: DEL 01 DE Noviembre al 13 de noviembre del 2016 (Pago Diario Arbitrio)</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNID. DE MEDIDA</b>	<b>UIT</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
VENTA DE PERROS CALIENTES, SALCHIPAPAS, SALCHIPOLLO, SANDWIS.	PUESTO	3,950.00	0.152	6.00
VENTA DE GOLOSINAS (Carreta, Triciclo)	PUESTO	3,950.00	0.076	3.00
VENTA DE ANTICUCHOS, PONCHES Y SIMILARES	PUESTO	3,950.00	0.127	5.00
OTROS	PUESTO	3,950.00	0.076	3.00

**Artículo Segundo.**- Facultar a la Comisión de Festejos por el aniversario de la Provincia de Camaná a otorgar autorización con respecto al uso de vías y espacios públicos regulados por la Municipalidad Provincial de Camaná y encargar a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Turismo y Transporte proceda a la cobranza de las tasas y arbitrio diario respectivo.

**Artículo Tercero.**- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 44º publicidad de las normas, en cumplimiento de lo establecido en el D.S N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la página Web de la Municipalidad Provincial de Camaná [www.municamana.gob.pe](http://www.municamana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*Silvia Melgar Ojeda*  
**Silvia Melgar Ojeda**  
SECRETARIA GENERAL



*[Firma]*  
**ALCALDE**

